



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO: MARIA DEICY PEÑA OSSA
ANDRES FELIPE BAHAMON RAMIREZ
RADICADO: 41001-41-89-005-2020-00711-00

Atendiendo a la petición de parte, este Despacho Judicial ORDENA el pago de los títulos judiciales constituidos a favor de MARIA DEICY PEÑA OSSA identificada con cédula de ciudadanía número 26.443.973.

Por otro lado, en lo relacionado con el levantamiento de las medidas cautelares, el Despacho debe de precisar que según Sistema Gestión Justicia XXI estos fueron enviados el 26 de agosto de 2021.

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 29 de octubre de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 067, hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA